



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso N° 105-23 baja pegamento para mosaicos CRUCI SRL-
Expediente Electrónico EX-2023-00031229- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel
Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi
(SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Anibal Lanz (CON), Pamela
Soledad Rusch (SDPOP#SSP), Danisa Magali Landra (SDPOP#SSP), Miguel Ángel
Berns (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 105/2023 – Segundo llamado, el Decreto 1212/2023 DEM, y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Concurso de Precios N° 105/2023 – Segundo llamado, se adjudicó a la firma “CRUCI S.R.L CUIT 30-71206423-0”, 220 Kg de pegamento poliuretánico para colocar mosaicos de goma en el gimnasio del Campo Deportivo Yapeyu, a través del Decreto 1212/2023 DEM.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, en fecha 13 de Diciembre, la firma “CRUCI S.R.L CUIT 30-71206423-0”, informó que se ven imposibilitados de efectivizar la entrega del pedido adjudicado, debido a los últimos acontecimientos económicos de público conocimiento, ya que a raíz de ello, su proveedor incrementó el producto más de un 40%. Que se apeló a la comprensión, considerando el contexto en el cual todos nos encontramos y teniendo en cuenta que la firma es proveedor del Municipio desde hace muchos años, siendo ésta una situación aislada sin ningún precedente similar. Asimismo, CRUCI S.R.L solicitó se desestime la penalidad y se prioricen los buenos antecedentes que tiene el proveedor para con este Municipio. Teniendo en cuenta que los aumentos desmesurados de los precios han causado un grave perjuicio a los proveedores y que la firma no tiene antecedentes negativos con este Municipio, la Coordinación de Asuntos Jurídicos entiende que debería darse de baja la adjudicación del Concurso de Precios N° 105/2023, sin aplicar penalidades.

Que correspondería dejar sin efecto el Decreto 1212/2023 DEM, dar de baja la adjudicación del Concurso de Precios N° 105/2023 y proceder a su cierre.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma “CRUCI S.R.L CUIT 30-71206423-0” del Concurso de Precios N° 105/2023, aprobada por Decreto 1212/2023 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

